



**MODIFICACIÓN APLICABLE SOLO AL SEMESTRE AGOSTO 2021-ENERO 2022
A LA NORMATIVA DENOMINADA:
“ACTUALIZACIÓN DE LAS ADECUACIONES A LOS PROCESOS DE
EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE EN LICENCIATURA**

Con fundamento en el Acuerdo No. 01 de 2020, mediante el cual se aprueba la implementación del ***Programa de Continuidad Académica y sus líneas de acción institucional***, en el que se faculta a la Coordinación General de Docencia (CGD) para resolver las cuestiones no previstas en el mismo, por el periodo que dure la actual contingencia sanitaria del COVID-19, en colaboración con la Dirección General de Educación Superior (DGES), y contando con el visto bueno de la Rectoría, **se modifican temporalmente los incisos e), f) y g) de la disposición 1**, contenidos en el documento denominado ***“Adecuaciones a los procesos de evaluación del aprendizaje en licenciatura”*** de fecha 16 de marzo de 2021 disponible de manera completa en la liga electrónica <https://portal.ucol.mx/gaceta-rectoria/gaceta-2021-2.htm>, **aplicables solo para el semestre agosto 2021 – enero 2022**, quedando dichos incisos, como sigue:

“Disposiciones

1. En atención al cambio de modalidad en la que se imparten actualmente los programas de educación superior-pregrado se deberán flexibilizar, durante el tiempo que esté vigente la emergencia sanitaria, los artículos 12, 15, 16, 17, 19, 21, 22, 23 24, 25, 36, 37, 40, 50, 51 y 52 de los Lineamientos de Evaluación del aprendizaje en Educación Superior, trayectoria escolar de licenciatura y para efectos de estos procesos, se aplicarán las siguientes disposiciones.
 - a) ...
 - b) ...
 - c) ...
 - d) ...
 - e) Los y las estudiantes que no logren el promedio de ocho (8.0) como resultado de las evaluaciones parciales podrán solicitar asesoría para el desarrollo de la evaluación ordinaria. El estudiantado será convocado por las y los docentes para realizar las actividades de la evaluación ordinaria. En este periodo de atención se deberán generar las evidencias de aprendizaje y el uso de los instrumentos de evaluación. La calificación obtenida en este periodo será por asignatura (ya no por módulo) y se reportará de esta forma en el SICEUC. La asesoría se podrá realizar del 1º al 10 de diciembre y del 13 al 17 del mismo mes se consignará la calificación individual por cada materia en el SICEUC.



UNIVERSIDAD DE COLIMA

Programa de Continuidad Académica
Líneas de acción institucional.
(Actualización 29 de octubre de 2021)

- f) Los y las estudiantes que, por una razón médica, no realicen la evaluación ordinaria tendrán que justificar ante la dirección del plantel la situación que les impidió atender la evaluación ordinaria en el tiempo establecido; en cuyo caso, solicitarán a la dirección del plantel una evaluación ordinaria en tiempo extemporáneo solamente en las fechas del 6 al 14 de enero pudiendo presentar la evaluación extraordinaria en el tiempo establecido en el calendario escolar 17 al 21 de enero de 2022.

Para que la justificación proceda, deberá presentar comprobante oficial del IMSS que ampare enfermedad o accidente atendido por la que no pudo acudir al plantel, o, la muerte de un familiar directo presentando copia del acta de defunción.

Si no procede la justificación en los términos antes señalados, la o el estudiante deberá presentar la evaluación extraordinaria de todas las asignaturas del módulo reprobado.

Si reprobaron la evaluación ordinaria, tienen derecho a la evaluación extraordinaria de acuerdo con el calendario escolar para tal fin, debiendo presentar las asignaturas reprobadas.

- g) Para los exámenes extraordinarios y regularización, el o la estudiante solicitará asesoría complementaria para la presentación de su evaluación en las fechas establecidas:
- Extraordinario se podrán ofrecer asesorías del 10 al 14 de enero de 2022.
 - Regularización se podrán ofrecer asesorías del 24 al 26 de enero de 2022.

En el caso de las y los estudiantes de primer semestre que reprobren hasta dos materias podrá presentar **evaluación de regularización en fecha extraordinaria**. En caso de ser más de dos asignaturas, se le dará de baja conforme al reglamento. Las evaluaciones de regularización en fecha extraordinaria para los estudiantes de primer semestre solamente se podrán aplicar del 1° al 4 de febrero de 2022, en caso de no presentarse se aplicará el Reglamento Escolar vigente.

Los y las estudiantes de tercer semestre en adelante, habrán de solicitar **evaluación de regularización en fecha extraordinaria** en el mes de febrero, a través del Sistema para tal fin.”



UNIVERSIDAD DE COLIMA

Programa de Continuidad Académica
Líneas de acción institucional.
(Actualización 29 de octubre de 2021)

Subsiste en su totalidad el contenido de la normativa denominada **ACTUALIZACIÓN DE LAS ADECUACIONES A LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE EN LICENCIATURA** y que por virtud de este instrumento no se haya modificado.

<p>Atentamente Colima, Col., a 29 de octubre de 2021 Estudia * Lucha * Trabaja</p>
<p>Autorización D. en E. Christian Jorge Torres Ortiz Zermeño Rector</p> <p>Propuesta Dra. Susana Aurelia Preciado Jiménez Directora General de Educación Superior</p>
<p>Mtro. Hugo Alfonso Barreto Solís Director General de Administración Escolar</p>
<p>Revisión Dra. Martha Alicia Magaña Echeverría Coordinadora General de Docencia</p>